



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

Que en el marco del Programa Prohum, se ha encomendado a la Srta. Verónica Andrea González Márquez, realizar tareas como apoyo técnico en la Producción de Información sobre el rendimiento académico en el Área de Enseñanza; y

CONSIDERANDO:

que la Srta. González Márquez revista en un cargo no docente en la Escuela de Ciencias de la Información de esta Universidad, por lo que realizará la tarea encomendada en horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas;

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias, continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Art. 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerado como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que la Srta. Verónica Andrea González Márquez, ha cumplido un total de 60 horas extras durante el mes de Diciembre ppdo, en un todo de acuerdo con el Art. 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$ 51.61 (pesos cincuenta y uno con sesenta y uno centavos), importe bruto);

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER que por el Área Económica- Financiera se abone a la Srta. Verónica Andrea GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Leg. 43898, el importe bruto de \$ 3096.60 (pesos tres mil noventa y seis con sesenta centavos), en concepto de 60 (sesenta) horas al 50% (Código 81), por sus tareas desarrolladas como apoyo técnico en la Producción de información sobre el rendimiento académico en el Área de Enseñanza durante el mes de Diciembre pasado.


ARTÍCULO 2º. Imputar dicho gasto a fuente 16, Subcuenta 260 (Programa Prohum).

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, y archívese.

CÓRDOBA, 22 DIC 2011

RESOLUCIÓN Nº: 2358

RS


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES